

015 (20248888800887)

DSP – 387 – 2.024

Chía, Julio 03 de 2.024

Señores
ANONIMO

Asunto. Respuesta Radicado 20248888800887

Cordial Saludo,

De acuerdo al asunto que contrae la referencia me permito informar que una vez revisada su petición esta fue enviada mediante Derecho de Petición trasladada por competencia a la Empresa de Servicios Públicos de Chía Emserchia ESP, mediante oficio DSP-294-2024 Radicado 20249999901505 del 15 Mayo de 2.024, el cual emite respuesta mediante comunicación 20240061006313 del 27 de Mayo del año en curso la cual anexo a esta comunicación para su conocimiento.

Sin otro en particular.

Cordialmente,



BENEDICTO CORDERO GOMEZ
Director de Servicios Públicos (E)
Alcaldía Municipal de Chía

Gestión Documental. –

Original: Sres. Anónimo /
Copia 1: Dependencia productora
Copia 2: Correspondencia

Elaboró: Johanna Rodríguez Acosta / Técnico Administrativo Dir. Servicios Públicos 
Revisó: Dr. Benedicto Cordero Gómez / Dir. Servicios Públicos (E)
Aprobó: Dr. Benedicto Cordero Gómez / Dir. Servicios Públicos (E)

Chía, 22 de Mayo de 2024.

27/05/2024 11:27:39
E. m.
EMSERCHIA E.S.P.
Al contestar cite este número: 20240061006313
Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA
Tip. Documento: TRASLADO POR COMPETENCIA E
Remitido a: ALCALDIA - Código Postal: 250001
Anexos: FOLIO(2)



Ingeniera:
EILEN LIZETH VARELA BELLO.
Secretaría de Medio Ambiente
Carrera 7 N° 12- 101.
lizeth.varela@chia.gov.co
Chía, Cundinamarca.

Doctora:
LUZ STELLA DIAZ JALLER
Secretaría de Salud
Carrera 10 N° 8-72; Centro Comercial el Curubito.
Sec.salud@chia.gov.co
Chía, Cundinamarca.

Señor
CARLOS FERNANDO LOZADA REINA.
Director de Servicios Públicos.
Calle 10 N° 10-07
PBX: 8844444 Ext 2120.
serviciospublicos@chia.gov.co
Chía, Cundinamarca.

27/05/2024 12:26:17
A. m.
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA
Al contestar cite este No.: 20249999917298
Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA
Tip. Documento: REMISION DE DOCUMENTOS
Remitido a: SECRETARIA DE SALUD
Anexos: FOLIOS(2)



**REFERENCIA: TRASLADO POR COMPETENCIA RADICADOS DE EMERCHÍA E.S.P.
N° 20249999901505 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024.**

Reciba usted un atento y respetuoso saludo del equipo humano de la Empresa de Servicios Públicos de Chía **EMSERCHÍA E.S.P.**

Por medio de la presente, me permito informarle que, a la empresa de Servicios Públicos de Chía, **EMSERCHIA E.S.P.** Le fue radicada la solicitud de **TRASLADO POR COMPETENCIA** mediante, **RADICADO DE EMERCHIA N° 20249999901505 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024.** Del radicado **DE LA ALCALDIA VIRTUAL P.Q.R.S.D, NUMERO 20248888800887 DE FECHA 03 DE MAYO DEL 2024.** En la cual se requiere información específica de su Competencia:

- Secretaria de Medio Ambiente- **Numeral 3 Y 4** (Se adjunta copia de solicitud).
- Secretaria de Salud – **Numeral 2. "Desinfectar las calles"**



Por ende y de conformidad con la ley 1755 de 2015 y en virtud del artículo 21 "funcionario sin competencia" nos permitimos correr traslado por competencia a su despacho de la solicitud radicada en nuestras oficinas en lo referente, que cuando den respuesta, se nos informe de la misma.

Lo anterior con el fin de garantizar y brindar una solución asertiva a los usuarios en los términos y competencias establecidas.

En cuanto a las competencias de **EMSERCHIA E.S.P. RESPUESTA A LOS NUMERALES:**

1. " No hay suficientes botes de basura en el pueblo "

En cuanto a la instalación de cestas públicas, no permitimos informar que actualmente dicha actividad no se está realizando por parte de la empresa de servicios públicos de Chía, lo anterior, teniendo en cuenta que para la instalación de cestas se hace necesario contar con un estudio de necesidad y un catastro actualizado de la cantidad de cestas públicas instaladas en el municipio, de conformidad con la Resolución 754 de 2014, por lo cual actualmente nos encontramos en el proceso de identificación para la instalación de las mismas, por lo cual tendremos en cuenta su solicitud para el proceso de viabilidad del proyecto.

Vale la pena aclarar que en caso de incluir la actividad de mantenimiento e instalación de cestas públicas, la misma será incluida en el costo del servicio público de aseo, lo anterior según lo dispuesto en el Decreto 2981 de 2013 "**Artículo 58. Instalación de cestas o canastillas públicas de residuos sólidos en las vías y áreas públicas.** Las personas prestadoras del servicio de aseo deberán colocar canastillas o cestas, en vías y áreas públicas, para almacenamiento exclusivo de residuos sólidos producidos por los transeúntes. Para la ubicación de las cestas a cargo del prestador, se requerirá aprobación previa del municipio o distrito. La recolección de los residuos sólidos depositados en las cestas es responsabilidad de las personas prestadoras del servicio público de aseo. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá llevar un inventario de las cestas que suministre, así como de su estado, para efectos de su mantenimiento y reposición. **Parágrafo.** Los costos de inversión y mantenimiento de las cestas de almacenamiento se deberán tener en cuenta en la regulación tarifaria, para lo cual la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento establecerá en la fórmula tarifaria el costo eficiente para esta actividad de acuerdo con el número de suscriptores.". Lo anteriormente mencionado se encuentra regulado por la Resolución CRA 720 de 2015 y vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos.

2. "Emserchia no usa la máquina barredora".

De acuerdo a la referencia cordialmente le informamos que, **EMSERCHIA E.S.P.** Realiza las actividades de barrido en el **Área Urbana del Municipio**, de acuerdo con las frecuencias y horarios establecidos en el PGIRS. Programa 3.4 Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas, "La actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, es prestada únicamente por la Empresa de Servicios Públicos de Chía - **EMSERCHÍA E.S.P.**, quien ejecuta la labor de dos formas, manual y mecánica, únicamente en el área urbana del municipio"

Así mismo de acuerdo a las competencias de la Empresa de Servicios Públicos de Chía **EMSERCHÍA E.S.P.** Se realiza el Barrido Mecánico de la cuneta, teniendo en cuenta la siguiente descripción:

| BARRIDO MECANICO | km cuneta/día | frecuencia |
|------------------|---------------|------------|
| AV. PRADILLA | 41,8 | 1 |
| CHILACOS | 26,6 | 1 |
| ANILLO VIAL | 36,48 | 1 |
| CARRERA 9 | 25,5 | 1 |
| AV. CHILACOS | 26,6 | 1 |
| AV. PRADILLA | 41,8 | 1 |

Teniendo en cuenta lo anterior **EMSERCHÍA E.S.P.**, informa que se presta el servicio con frecuencia de 1 vez por semana de acuerdo a las Micro rutas de BARRIDO MECANICO:

- MICRO RUTA AV. PRADILLA.
- MICRO RUTA CHILACOS.
- ANILLO VIAL.
- CARRERA 9.

Recuerde que, desde el área de Aseo, trabajamos de forma ininterrumpida, por mantener en perfectas condiciones de aseo nuestro bello municipio y es fundamental el apoyo de la comunidad para lograr este objetivo, garantizando una apropiación del territorio y una cultura ambiental.

De esta manera brindamos alcance integral a su solicitud de acuerdo con las competencias de **EMSERCHÍA E.S.P.**

Seguimos trabajando de la mejor manera para brindar un servicio con calidad. Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en el teléfono 4926464 Ext. 100/101/102/103 celulares 3102210577-3102210581 o en nuestras oficinas de Emserchía E.S.P, ubicadas en la Calle 11 No 17 – 00, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua, carrera 10 No. 8 – 80, "Centro Comercial Curubito" de lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua o en la calle 31 No 1a – 62 Mercedes de Calahorra "Villa Diana", de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., jornada continua. Igualmente lo invitamos a enviarnos sus solicitudes y sugerencias al correo electrónico acliente@emserchia.gov.co

Cordialmente,


CINDY VANESSA GARAY GARZON
 GERENTE EMSERCHIA E.S.P.

Elaboró: Ana Verónica Sánchez Balbuena - Técnico Operativo Aseo.

Revisó y Aprobó: Ing. Iván Darío Montaña Neisa - Director Técnico-Operativo AAA.